

CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO REGIONAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (FEMPCLM) EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE VOTO EN LA XIII ASAMBLERA GENERAL ORDINARIA.

D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ, con NIF nº 28650263-Z, como Secretario General, en funciones, de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM), emite el siguiente:

CERTIFICADO

Que el Consejo Regional de la Federación, en su sesión de fecha 20 de septiembre de 2023, como máximo órgano de gobierno de la FEMPCLM entre Asambleas Generales y en relación con la **XIII Asamblea General Ordinaria de la FEMPCLM**,

- En aras a posibilitar la máxima participación democrática y el ejercicio de los derechos de los miembros de la Federación.
- En atención a las peculiaridades de las Corporaciones locales de CLM.
- Ante el hecho de que en las Corporaciones locales de menos de 5.000 habitantes: bien no existe Junta de Gobierno Local (al no ser legalmente obligatoria su constitución); bien comparten secretario-interventor con otros municipios; bien se les hace muy complicada, si no imposible, la convocatoria de pleno con anterioridad a la Asamblea General dada la menor periodicidad establecida para sus sesiones plenarias.
- Y en consonancia con lo acordado en anteriores Asambleas Generales.

Adoptó, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

Que los municipios de menos de 5.000 habitantes, a su elección, puedan realizar la **DELEGACIÓN DE VOTO EN OTRA CORPORACIÓN LOCAL** mediante una de las siguientes fórmulas:

- a) Mediante acuerdo de Pleno o Junta de Gobierno Local.
- b) Mediante Decreto/Resolución de Alcaldía.

Lo que certifico a los efectos que proceda en Toledo, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Fdo.: Tomás Mañas González.
Secretario General FEMPCLM, en funciones.